

ALADI/AAP.R/29.10  
5 de setiembre de 2002

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACIÓN N° 29  
CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Décimo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República del Ecuador y de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

CONSIDERANDO La conveniencia de promover el desarrollo de las corrientes comerciales entre ambos países;

CONVIENEN:

Artículo 1°.- Incorporar en el Anexo I del Acuerdo, las preferencias arancelarias que la República del Ecuador otorga a los Estados Unidos Mexicanos, para los productos que se registran en el Anexo 1 del presente Protocolo.

Artículo 2°.- Incorporar en el Anexo II del Acuerdo, las preferencias arancelarias que los Estados Unidos Mexicanos otorgan a la República del Ecuador, para los productos que se registran en el Anexo 2 del presente Protocolo.

Artículo 3°.- El presente Protocolo entrará en vigor en forma conjunta treinta (30) días después de que se haya efectuado el intercambio de comunicaciones que acrediten el cumplimiento de las formalidades jurídicas necesarias para la aplicación de este instrumento.

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, será la depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos Signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dos, en un ejemplar en el idioma español. (Fdo.º) Por el Gobierno de la República del Ecuador: Juan Carlos Faidutti; Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: Jesús Puente Leyva.

---



ANEXO 1

PREFERENCIAS OTORGADAS POR LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref. Grav.	
		Porc. Resi.	--- O B S E R V A C I O N ---
:2712	:Vaselina; parafina, cera de petróleo :microcristalina, "slack wax", ozoquerita, cera de : lignito, cera de turba, demás ceras minerales y : productos similares obtenidos por síntesis o por : otros procedimientos, incluso coloreados.		
:2712.20	:Parafina con un contenido de aceite inferior al : :0,75% en peso		
:2712.20.10	:Parafina, excluida la sintética	80	
:2712.20.20	:Parafina sintética	80	
:2811	:Los demás ácidos inorgánicos y los demás : compuestos oxigenados inorgánicos de los : elementos no metálicos.		
:2811.2	:Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de : los elementos no metálicos:		
:2811.22	:Dióxido de silicio		
:2811.22.10	:Gel de sílice	80	
:2921	:Compuestos con función amina.		
:2921.5	:Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de : estos productos:		
:2921.51	:o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus : derivados; sales de estos productos		
:2921.51.90	:Los demás	80	
:2933	:Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de : nitrógeno exclusivamente.		
:2933.40	:Compuestos cuya estructura contenga ciclos : quinoleína o isoquinoleína (incluso : hidrogenados), sin otras condensaciones		
:2933.40.90	:Los demás	80	
:2934	:Acidos nucleicos y sus sales; los demás : compuestos heterocíclicos.		
:2934.20	:Compuestos cuya estructura contenga ciclos : benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras : condensaciones		
:2934.20.10	:Mercaptobenzotiazol	80	
:2934.20.20	:Disulfuro de dibenzotiazolilo	80	
:2934.20.90	:Los demás		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO -----	
		Pref. Grav.	
		Porc. Resi.	--- O B S E R V A C I O N ---
:2934.20.90:(Cont.)		80	
:3909	:Resinas aminicas, resinas fenolicas y poliuretanos, en formas primarias.		
:3909.40.00	:Resinas fenolicas	80	
:4002	:Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida N. 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.		
:4002.1	:Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):		
:4002.19	:Los demás		
:4002.19.1	:De caucho estireno-butadieno (SBR):		
:4002.19.11	:En placas, hojas o tiras	80	
:4002.19.19	:Los demás	80	
:4002.20	:Caucho butadieno (BR)		
:4002.20.9	:Los demás:		
:4002.20.91	:En placas, hojas o tiras	80	
:4002.20.99	:Los demás	80	
:4011	:Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho.		
:4011.10.00	:Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar :-"break" o "station wagon"- y los de carreras)	100	
:4011.20.00	:Del tipo de los utilizados en autobuses o camiones	100	
:4011.30.00	:Del tipo de los utilizados en aviones	100	
:4011.40.00	:Del tipo de los utilizados en motocicletas	100	
:4011.50.00	:Del tipo de los utilizados en bicicletas	100	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		Pref. Grav.	Porc. Resi.	
:4011.9	:Los demás:			
:4011.91.00	:Con altos relieves en forma de taco, ángulo o :-----:similares		100	
:4011.99.00	:Los demás		100	



## ANEXO 2

### PREFERENCIAS OTORGADAS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO -----	
		Pref. Grav.	
NALADI/		Porc. Resi.	
/SA			--- O B S E R V A C I O N ---
4011	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho.		
4011.10.00	Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carreras)	100	
4011.20.00	Del tipo de los utilizados en autobuses o camiones	100	
4011.30.00	Del tipo de los utilizados en aviones	100	
4011.40.00	Del tipo de los utilizados en motocicletas	100	
4011.50.00	Del tipo de los utilizados en bicicletas	100	
4011.9	Los demás:		
4011.91.00	Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares	100	
4011.99.00	Los demás	100	